



**Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá**

**Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

**Rad: 11001310300120220014000**

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

**ADMITIR** la demanda Verbal Contractual en reconvencción promovida por HOTEL IBIS BOGOTÁ MUSEO en contra de JM SECURITY LTDA.

- 1.- En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.
- 2.- Tramítese por el procedimiento verbal con apoyo en lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.
- 3.- Notifíquese esta providencia a la parte demandada por estado.
- 4.- Se reconoce personería al abogado Sergio Alejandro Gallego Morales como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ  
(2)**

JR